

PEAJES EN EUROS

RECORRIDOS DIRECTOS E INVERSOS	DÍAS CONSIDERADOS LABORABLES			DÍAS FESTIVOS Y ESPECIALES		
	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2
Autopista R-5 - Serranillos del Valle	1,10	1,55	1,85	0,90	1,30	1,55
Autopista R-5 - Carranque	2,05	2,90	3,45	1,70	2,40	2,90
Autopista R-5 - Illescas	3,05	4,35	5,20	2,55	3,60	4,35
Autopista R-5 - Numancia de la Sagra	3,45	4,90	5,85	2,90	4,05	4,90
Autopista R-5 - Villaluenga	4,20	5,95	7,15	3,50	4,95	5,95
Autopista R-5 - Villaseca	5,20	7,35	8,80	4,30	6,10	7,35
Autopista R-5 - Toledo	7,10	10,05	12,00	5,90	8,30	10,05
Serranillos del Valle - Carranque	1,10	1,60	1,90	0,95	1,30	1,60
Serranillos del Valle - Illescas	2,15	3,00	3,60	1,80	2,50	3,00
Serranillos del Valle - Numancia de la Sagra	2,55	3,60	4,30	2,10	2,95	3,60
Serranillos del Valle - Villaluenga de la Sagra	3,30	4,65	5,55	2,75	3,85	4,65
Serranillos del Valle - Villaseca de la Sagra	4,25	6,05	7,20	3,55	5,00	6,05
Serranillos del Valle - Toledo	6,15	8,70	10,45	5,15	7,25	8,70
Carranque - Illescas	1,20	1,70	2,00	1,00	1,40	1,70
Carranque - Numancia de la Sagra	1,60	2,25	2,70	1,35	1,85	2,25
Carranque - Villaluenga de la Sagra	2,35	3,30	4,00	1,95	2,75	3,30
Carranque - Villaseca de la Sagra	3,30	4,70	5,60	2,75	3,90	4,70
Carranque - Toledo	5,20	7,40	8,85	4,35	6,10	7,40
Illescas - Numancia de la Sagra	0,55	0,80	0,95	0,45	0,65	0,80
Illescas - Villaluenga de la Sagra	1,30	1,85	2,25	1,10	1,55	1,85
Illescas - Villaseca de la Sagra	2,30	3,25	3,90	1,90	2,70	3,25
Illescas - Toledo	4,20	5,95	7,10	3,50	4,90	5,95
Numancia de la Sagra - Villaluenga de la Sagra	0,90	1,30	1,55	0,75	1,05	1,30
Numancia de la Sagra - Villaseca de la Sagra	1,90	2,65	3,20	1,55	2,20	2,65
Numancia de la Sagra - Toledo	3,80	5,35	6,40	3,15	4,45	5,35
Villaluenga de la Sagra - Villaseca de la Sagra	1,20	1,75	2,05	1,00	1,45	1,75
Villaluenga de la Sagra - Toledo	3,10	4,40	5,30	2,60	3,65	4,40
Villaseca de la Sagra - Toledo	2,05	2,90	3,50	1,70	2,40	2,90

Días festivos y especiales. Se consideran días festivos y especiales todos los sábados y domingos del año y, además, los días 6 y 23 de enero; 5, 6 y 9 de abril; 1, 2, 15 y 31 de mayo; 7 de junio; 15 de agosto; 12 de octubre; 1 y 9 de noviembre; 6 y 25 de diciembre, y el resto de los días de julio y agosto.

Días laborables. Se consideran días laborables los restantes días del año.

La utilización de la autopista será libre de peaje, entre la una y las cinco de la madrugada, los días considerados laborables.

Grupos tarifarios:

Ligeros

- Motocicletas con o sin sidecar.
- Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).
- Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).
- Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas).

Pesados 1

- Camiones y autocares de dos ejes.
- Camiones y autocares de dos ejes y con remolque de un eje.
- Camiones y autocares de tres ejes.
- Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).

Pesados 2

- Camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.
- Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y al menos un eje con rueda gemela.